



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de julio del 2020


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 284-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 595-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio remitido por el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Corporación Edil, y;


CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;




Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; asimismo el artículo 43° de la misma norma establece que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;




Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES de fecha 03 de julio del 2020, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que se encuentra integrada por miembros titulares y suplentes representantes de la Municipalidad y miembros titulares y suplentes representantes de los trabajadores de esta Corporación Edil;



Que, mediante Oficio N° 02-2020-JD-SOMUVES, el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador - SOMUVES, solicita la rectificación del apellido de uno de sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES, precisando que por equivocación consignaron en la documentación que remitieron a la Municipalidad de manera errada el segundo apellido del señor CARLOS QUISCA ATAUSSUPA;



Que, mediante Informe N° 595-2020-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, teniendo en consideración lo señalado por el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES en el extremo de rectificar el nombre de uno de los representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, informa que habiendo revisado la citada Resolución, se observa que algunos de los nombres de los miembros titulares y suplentes de los trabajadores que conforman dicho Comité, se encuentran abreviados, ello en virtud que se transcribieron conforme en su oportunidad lo comunicó el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador – SOMUVES, por lo cual existen error material y resulta necesario la modificación de la citada Resolución;

Que, con Informe N° 284-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 595-2020-UGRH-OGA/MVES, y considerando lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que se debe de considerar que la potestad de rectificar errores materiales que se atribuye a la administración, le permite reparar o subsanar los defectos presentes de un acto administrativo para cuya identificación no es necesaria una valoración jurídica y que resultan especialmente latentes o evidentes, en tal sentido, se puede decir que la rectificación tiene la finalidad de hacer el acto "perfecto" en el sentido de expurgar las incorrecciones que padecía y que en ningún caso afectaban a su validez; por lo que, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente, emitir la resolución de alcaldía mediante el cual se



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de julio del 2020

modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el sentido de corregir los nombres de los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debiendo quedar subsistente en sus demás extremos lo resuelto con la Resolución antes citada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

~~ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR por error material el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES de fecha 03 de julio del 2020, que conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el extremo de los nombres de los miembros de los representantes de los trabajadores, debiendo quedar de la siguiente manera:~~

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- Sr. Domingo M. Macedo Milla
- Sr. Ronald H. Huayta Olivo
- Sr. Gilbert E. Herrera Mariños
- Sr. Hipólito Guerra Serruche
- Sr. Carlos Quisca Apausupa
- Sr. Federico Rufino Espejo Díaz

SUPLENTES

- Sr. Walter A. Rodríguez Gallegos
- Sr. Víctor S. Centeno Peña
- Sr. Coronado Inilupo Eusebio
- Sra. Yolanda Haydee Obada Armenta
- Sra. Margarita Muñoz Ávila
- Sr. Raúl Gutiérrez Olmeda

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR POR EL PERIODO DE DOS (02) AÑOS, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

(...)

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES

- Sr. Domingo Miguel Macedo Milla

SUPLENTES

- Sr. Walter Alberto Rodríguez Gallegos



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de julio del 2020

- Sr. Ronald Henry Huayta Olivo
- Sr. Guilbert Esli Herrera Mariños
- Sr. Hipólito Guerra Serruche
- Sr. Carlos Quisca Atausupa
- Sr. Federico Rufino Espejo Díaz
- Sr. Víctor Samuel Centeno Peña
- Sr. Eusebio Coronado Inilopu
- Sra. Yolanda Haydee Obada Armenta
- Sra. Margarita Muñoz Ávila
- Sr. Raúl Gutiérrez Olmeda"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en sus demás extremos lo aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 093-2020-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros titulares y suplentes, representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

